

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 1 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

## ACTA PLENO EXTRAORDINARIO

Siendo las 14:30 horas del día 27 de Octubre de 2023, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Degaña a fin de dar cumplimiento a la sesión extraordinaria convocada; una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se da paso por el Presidente a la lectura del Orden del día de la sesión.

PRESIDE: Sr. Alcalde, D. Oscar Ancares Valín (PSOE)

ASISTEN:

— D. Marcos Álvarez Valín  
D. Luciano Villanueva Montesión  
D. Bruno López Ancares  
Dña. Sofía Barrero Cadenas  
D. Ángel Álvarez Robles

Actualmente existe una concejalía vacante del PSOE.

SECRETARIA: Dña. Alba Díaz Barber, habilitada nacional.

### ACTA

**PRIMERO.** Acuerdo de iniciación de expediente de contratación relativo al servicio para la explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones de depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Degaña.

La Alcaldía da la palabra a la secretaria de la Corporacion para que proceda a dar lectura de la Propuesta que se transcribe:

#### «PROPUESTA DE ALCALDÍA

*Considerando que resulta necesario llevar a cabo la contratación del servicio para la explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones de depuración de aguas residuales (EDARS) del Ayuntamiento de Degaña.*

*Habiéndose justificado en el expediente la insuficiencia de medios por parte del Ayuntamiento de Degaña para llevar a cabo la prestación objeto del contrato, en los términos previstos por el artículo 116.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), con fecha 5 de Julio de 2023,*

*Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023, justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato.*

*Visto que con fecha 25 de septiembre de 2023 se dictó providencia de inicio de expediente del Presupuesto de 2024, doonde se consignará el crédito suficiente que consta en los pliegos para cada anualidad de ejecucion, y teniendo en cuenta que la*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento <b>SEC17100JY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2023/44</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2023 10:07</b>	Página 2 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1E5E685S6X0P1E4807H3</b>		

*En relación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, tal y como permite la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, “Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de [...] una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”; estando dicha subvención garantizada y percibiéndose con regularidad, siendo el unico riesgo existente para la perdida de la misma, precisamente, la no licitación del presente contrato de servicios.*

*Visto que se han redactado e incorporado al expediente los borradores de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.*

*Vistos el informe de Secretaría, de fecha 28 de junio de 2023, sobre tramitación del expediente.*

*Considerando que el presente contrato se configura como un contrato de servicios, a tenor del artículo 17 de la LCSP, y que a la vista del valor estimado del mismo procede realizar su tramitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación; fijándose como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHO CENTIMOS (192.310,08€) -valor estimado del contrato-, del que corresponde al Impuesto sobre el Valor Añadido un importe igual a DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON UN CENTIMO (19.231,01€), totalizándose por un importe de DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (211.541,09€).*

*Considerando que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, en virtud de las competencias propias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

## **PROPONGO AL PLENO**

**PRIMERO.** *Iniciar el expediente de contratación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, para la adjudicación del servicio para la explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones de depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Degaña (Exp. CON/2022/7).*

**SEGUNDO.** *Ratificar el informe de insuficiencia de medios y adoptar el acuerdo de no división en lotes, tal y como prevén los Pliegos.*

**TERCERO.** *Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas relativos al antedicho contrato; con especial mención a la composición de la Mesa de contratación y tramitación anticipada del gasto.»*

Se adopta el acuerdo de iniciar el expediente de contratación de referencia, con 6 votos a favor.

**SEGUNDO.** Acuerdos de insuficiencia de medios y de no división por lotes.

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 3 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

## **«INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

*Se redacta el presente informe a efectos de dar cumplimiento a la exigencia establecida en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

### **PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:**

*El Ayuntamiento de Degaña cuenta con CUATRO (4) estaciones de depuración de las aguas residuales, cuyo mantenimiento y explotación se viene realizando por empresas externas.*

*El Ayuntamiento de Degaña carece de personal en número suficiente y con el grado de especialización necesario para llevar a cabo trabajos de mantenimiento y conservación en el número de instalaciones objeto del presente contrato.*

*En la plantilla de personal no consta plaza correspondiente para atender a las funciones que requiere el servicio, no siendo tampoco posible acometer el mismo acudiendo a otros medios personales; ya que solo cuenta con un puesto de operario de servicios múltiples en plantilla. Las actividades y frecuencia de las prestaciones no permiten la asunción de los trabajos por dicha persona menoscabo de las funciones que actualmente realiza.*

### **SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:**

*El Ayuntamiento de Degaña no dispone de los medios materiales necesarios para llevar a cabo por sí mismo la prestación objeto del presente contrato, dado el carácter técnicamente específico de la misma. La prestación exige la existencia de maquinaria y herramientas especializadas para la extracción y entrega de los residuos desde las instalaciones a un gestor autorizado. Entre el material inventariado del Ayuntamiento no existen dichos medios. Tampoco existen entre los medios propios del Ayuntamiento elementos destinados al control de las instalaciones.*

*TERCERO. Mediante la externalización del servicio resulta posible dar cumplimiento a la normativa correspondiente en materia de vertidos, al tiempo que se logra mantener las instalaciones de depuración en un correcto estado de funcionamiento.*

*CUARTO. El presente informe se publicará en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3.a) de la LCSP.»*

Se adopta dicho informe, así como la decisión de no dividir en lotes (Clausula 3ª del PPA), debido a la insuficiencia de medios personales y materiales para entablar relaciones contractuales con más de un contratista; con 6 votos a favor.

**TERCERO.** Aprobación de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas relativos al antedicho contrato.

**«PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA**  
**ÍNDICE**

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

**CLÁUSULA 1. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

**CLÁUSULA 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DE**

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 4 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

CONTRATANTE.

**CLÁUSULA 3. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO Y NO DIVISIÓN EN LOTES.**

**CLÁUSULA 4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

**CLÁUSULA 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO.**

**CLÁUSULA 6. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

**CLÁUSULA 7. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

**CLÁUSULA 8. PLAZO DE GARANTÍA.**

## **II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.**

**CLÁUSULA 9. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.**

**CLÁUSULA 10. DOCUMENTOS: ORIGINALES Y COPIAS.**

**CLÁUSULA 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**CLÁUSULA 12. ANUNCIO.**

**CLÁUSULA 13. MESA DE CONTRATACIÓN.**

**CLÁUSULA 14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

**CLÁUSULA 15. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

**CLÁUSULA 16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

**CLÁUSULA 17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD.**

**CLÁUSULA 18. GARANTÍA PROVISIONAL.**

**CLÁUSULA 19. GARANTÍA DEFINITIVA.**

**CLÁUSULA 20. VIGENCIA DE LA OFERTA.**

**CLÁUSULA 21. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS.**

## **III. DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES**

**CLÁUSULA 22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

**CLÁUSULA 23. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**CLÁUSULA 24. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

**CLÁUSULA 25. GASTOS.**

**CLÁUSULA 26. PAGO DEL CONTRATO.**

**CLÁUSULA 27. REVISIÓN DE PRECIOS.**

## **IV. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**CLÁUSULA 28. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.**

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 5 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

*CLÁUSULA 29. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.*

*CLÁUSULA 30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.*

*CLÁUSULA 31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.*

*CLÁUSULA 32. INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.*

*CLÁUSULA 33. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.*

*CLÁUSULA 34. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.*

*CLÁUSULA 35. RIESGO Y VENTURA.*

## **V. NORMAS COMPLEMENTARIAS.**

*CLÁUSULA 36. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.*

*CLÁUSULA 37. PRÁCTICA DE LAS NOTIFICACIONES.*

*CLÁUSULA 38. FACTURA E IDENTIFICACIÓN DE ORGANOS.*

*CLÁUSULA 39. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.*

*CLÁUSULA 40. APORTACIÓN Y/O CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS LICITADORES.*

*CLÁUSULA 41. RESPONSABLE DEL CONTRATO.*

## **ANEXOS**

*ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.*

*ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.*

*ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE).*

*ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A GRUPO EMPRESARIAL.*

*ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VIGENCIA DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES.*

*ANEXO VI. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).*

*ANEXO VII. INFORMACION SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS QUE SE VERÍAN AFECTADOS POR LA SUBROGACION DEL PERSONAL.*

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

*CLÁUSULA 1. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.*

*1. Es objeto de la presente contratación la prestación de los SERVICIOS referidos en el epígrafe 7 del cuadro de características del contrato que se incorpora como ANEXO I al presente Pliego, con arreglo a las especificaciones y condiciones que se detallan en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.*

*La Codificación correspondiente al número de referencia del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), es 90481000 - Explotación de una planta de tratamiento de aguas residuales (epígrafe 8 del*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento <b>SEC17100JY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2023/44</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2023 10:07</b>	Página 6 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1E5E685S6X0P1E4807H3</b>		

cuadro de características).

2. El presente contrato presenta *NATURALEZA ADMINISTRATIVA* según se desprende del artículo 25 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) formalizándose en documento administrativo y se califica como *CONTRATO DE SERVICIOS* de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

A dicho contrato le serán de aplicación la referida Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP), la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (TRRL) y las demás disposiciones vigentes en la materia que sustituyan, modifiquen, desarrollen o complementen los textos legales citados, las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de Derecho Privado y la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En todo lo no establecido en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en las disposiciones citadas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en lo que no esté en contradicción con el presente Pliego, al que queda expresamente supeditado.

3. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas señaladas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

4. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las condiciones y requisitos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el cual, conjuntamente con el presente Pliego y en todo lo que no se oponga al mismo, tendrá carácter contractual a todos los efectos. Tendrán carácter contractual asimismo la oferta del adjudicatario, es decir, las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición y el documento de formalización.

5. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

6. El contrato no supondrá en ningún caso la existencia de relación funcionarial o laboral entre el Ayuntamiento y el personal del contratista.

## **CLÁUSULA 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DE CONTRATANTE.**

1. La entidad contratante es el Ayuntamiento de Degaña siendo el órgano de contratación competente el señalado en el **epígrafe 4** del cuadro de características del contrato. La dirección postal del órgano de

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 7 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

contratación es la siguiente: 33812 – Ayuntamiento de Degaña, Carretera General, nº 38 (Degaña).

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP por el órgano de contratación se designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3. Conforme al artículo 63 de la LCSP, y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con Perfil de contratante ubicado en de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/> El acceso al Perfil del Ayuntamiento de Degaña, puede realizarse dentro de la dirección indicada, a través del apartado “Perfil Contratante”  “Organización contratante”  “Pleno del Ayuntamiento de Degaña”  “Licitaciones”.

### **CLÁUSULA 3. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO.**

1. Mediante el presente contrato se satisface la necesidad de ofrecer, mediante terceros, el servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Ayuntamiento de Degaña, dada la necesidad de prestar este servicio por personal especializado (**epígrafe 9** del Cuadro de Características).

2. Para asegurar la correcta ejecución del contrato, NO se procederá a su **DIVISIÓN EN LOTES**. A efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato en el art. 99 CLSP: [...] b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

Así queda acreditado en la propuesta de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, remitidos por el Servicio de Gestión y Explotación del Agua, Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático. No procede, por ello, que por los licitadores se presente oferta integradora.

### **CLÁUSULA 4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

1. La adjudicación del contrato se efectuará por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, previsto y regulado en el artículo 131 y artículos 156 y siguientes de la LCSP en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición y la adjudicación recaerá en el candidato que haya presentado la proposición con una mejor relación calidad-precio, entendiéndose por ésta la que obtenga una mayor puntuación de los criterios de adjudicación previstos en este pliego.

2. En este procedimiento queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento <b>SEC17100JY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2023/44</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2023 10:07</b>	Página 8 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1E5E685S6X0P1E4807H3</b>		

## **CLÁUSULA 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO.**

1. El presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. De conformidad con el artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación, que podrá ser mejorado a la baja, es el siguiente (**epígrafe 10** del cuadro de características):

*PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (incluido IVA): 211.541,09 euros (4 años). 192.310,08 euros + 20.125,87 euros (10% de IVA)= 211.541,09 euros.*

2. El sistema de determinación del precio es el siguiente (**epígrafe 26**): a tanto alzado, de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, del Principado de Asturias.

3. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá superar el presupuesto base de licitación formulado por el Ayuntamiento.

4. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas, toda clase de tributos y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

5. Según lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado deberán tenerse en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, las posibles primas o pagos a licitadores y el importe máximo de las modificaciones previstas en los pliegos. Se encuentra en el **epígrafe 10** del cuadro de características.

*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: (1+2+3+4+5) = 192.310,08 euros*

*1.- Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A.: 192.310,08*

*2.- Cualquier forma de opción eventual: 0,00 euros.*

*3.- Eventuales prórrogas del contrato: 0,00 euros.*

*4.- Primas o pagos a licitadores: 0,00 euros.*

*5.- Importe máximo de modificaciones previstas: 0,00 euros.*

## **CLÁUSULA 6. FINANCIACION DEL CONTRATO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO.**

1. Para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato, al tener carácter plurianual, el Ayuntamiento se compromete a establecer anualmente y

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento <b>SEC17100JY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2023/44</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2023 10:07</b>	Página 9 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1E5E685S6X0P1E4807H3</b>		

respecto de los ejercicios futuros que resulten afectados durante la ejecución del contrato la adecuada consignación presupuestaria para hacer frente a las mismas.

2. En los supuestos de tramitación anticipada del expediente, lo que se indicará en el epígrafe 3, la adjudicación y formalización quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, a través de la partida 160 22799, a la cual es necesario dotar con, al menos, 52.886,00€, según el valor el precio estimado previo del contrato. A tal fin, se deja constancia en los Pliegos del inicio de expediente de elaboración del presupuesto municipal de Degaña para el ejercicio 2024 mediante Providencia de 25 de septiembre de 2023 (SEC/2023/23).

3. La distribución de crédito por anualidades será la siguiente (**epígrafe 11**):

- 2024: 52.885,27 €
- 2025: 52.885,27 €
- 2026: 52.885,27 €
- 2027: 52.885,27 €

## **CLÁUSULA 7. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

1. El contrato tendrá una duración de cuatro (4) años, (**epígrafe 12**) contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
2. No se contempla prórroga.
3. Al término del contrato, la totalidad de bienes e instalaciones afectos al servicio revertirán al Ayuntamiento, al que se reintegrarán en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen.
4. El Ayuntamiento tiene potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

## **CLÁUSULA 8. GARANTIA.**

1. El plazo de garantía será de un (1) año, a contar desde la finalización del contrato (**epígrafe 21**).
2. Si durante el plazo de ejecución y de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la ejecución de los trabajos, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.
3. Terminado el plazo del contrato y el de garantía sin que el Ayuntamiento haya formulado reparos o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.
4. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

## **II.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.**

### **CLÁUSULA 9. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.**

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 10 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

1. Están facultadas para tomar parte en esta licitación y contratar con el Ayuntamiento de Degaña las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar; no se encuentren incurso -ni ellas ni sus representantes- en ninguna de las circunstancias o prohibiciones del artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional; requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación.

2. Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

3. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

4. Los empresarios deberán, contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización del objeto del presente contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5. De igual modo deberán cumplirse las condiciones especiales de compatibilidad señaladas en el artículo 70 de la LCSP. Así, no podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda falsear la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. Tampoco podrán concurrir las empresas a éstas vinculadas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, ni las empresas colaboradoras de los adjudicatarios de estos contratos.

6. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, con su formalización (art. 140.4 LCSP).

7. Los requisitos de capacidad y solvencia se acreditarán en el momento establecido en la cláusula 17 del presente pliego sin perjuicio de que en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, se pueda exigir que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

8. La acreditación de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para la contratación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**a) PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR.**

- Si es una persona física: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento que lo sustituya.

- Si es una persona jurídica: Escritura o documento de constitución o modificación en su caso, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos en el Registro Mercantil y fotocopia del D.N.I. de la persona que actúe como representante.

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento <b>SEC17100JY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2023/44</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2023 10:07</b>	Página 11 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1E5E685S6X0P1E4807H3</b>		

b) *PODER DE REPRESENTACIÓN. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales, deberán presentar poder notarial, escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar. La copia de la escritura deberá ir acompañada de declaración del representante de que la misma está en vigor.*

c) *NO CONCURRENCIA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR: La prueba de que el empresario no está incurso en las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Secretaría del Ayuntamiento de Degaña, notario público u organismo profesional cualificado (artículo 85 LCSP).*

d) *CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Se acreditará mediante certificado positivo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y certificados positivos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias emitidos por la Agencia Tributaria y Servicios Tributarios del Principado de Asturias u organismos competentes.*

e) *SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL O TÉCNICA/CLASIFICACIÓN. Los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera de solvencia técnica o profesional exigidos para el contrato, así como los medios admitidos para su acreditación, son los siguientes (epígrafe 13):*

• **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (epígrafe 13):**

→ Medios admitidos para su justificación entre los señalados en el artículo 87 de la LCSP:

A) *Existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales (artículo 87 b) LCSP).*

- *Importe mínimo exigido: 400.000,00 euros.*

- *Documentación a presentar para acreditar esta solvencia (uno de los siguientes):*

*Certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.*

*Póliza del seguro acompañada de recibo acreditativo del pago.*

*Documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.*

B) *Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato (1,5 x 192.310,08 €); conforme al art. 87.1.a de la LCSP.*

- *Importe mínimo exigido: 288.465,12 euros.*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento <b>SEC17100JY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2023/44</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2023 10:07</b>	Página 12 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1E5E685S6X0P1E4807H3</b>		

*-Documentación a presentar para acreditar esta solvencia (uno de los siguientes):  
Cuentas anuales inscritas en el Registro Mercantil.*

● **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (epígrafe 13):**

→ Medios admitidos para su justificación entre los señalados en el artículo 88 de la LCSP:

*- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los TRES últimos años en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos (artículo 90.1.a) de la LCSP).*

*- Haber realizado en los tres últimos años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (37.020€).*

*-Documentación a presentar para acreditar esta solvencia: Una relación de los servicios realizados acompañada de certificados de buena ejecución que indicarán sucintamente los trabajos realizados, los plazos de ejecución y el destinatario de los mismos. Los certificados de ejecución de servicios realizados para la Administración pública se expedirán por persona responsable y serán refrendados con la conformidad de la entidad contratante.*

9. La inscripción en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO (ROLECE) acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. Los licitadores inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado quedan dispensados de presentar la documentación vigente y anotada en el mencionado registro según se desprenda de la correspondiente certificación siempre que acompañen una declaración responsable en la que manifiesten que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (ANEXO V).

10. En el supuesto de UNIONES TEMPORALES DE EMPRESARIOS, éstas se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP debiendo cumplimentar cada una de ellas los documentos relacionados en los apartados anteriores, además del referido a su compromiso de constitución de la U.T.E., señalando el porcentaje de participación de cada empresa y la persona o entidad que ostentará su representación (ANEXO III).

*En el supuesto de adjudicación a una U.T.E. las empresas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación del acuerdo.*

11. Los EMPRESARIOS EXTRANJEROS además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional deberán presentar, la documentación específica que a continuación se detalla:

*- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (artículo 140.1 f) LCSP).*

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 13 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3**

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP, salvo que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

- Acreditación de que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

**CLÁUSULA 10. DOCUMENTOS: ORIGINALES Y COPIAS.**

Los documentos que se aporten con las proposiciones deberán ser originales. No obstante, se admitirán fotocopias autenticadas notarialmente compulsadas por funcionario público.

La compulsas es aplicable a todas las copias o fotocopias a que hace referencia este pliego (por ejemplo, fotocopia del DNI).

**CLÁUSULA 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (epígrafe 20) .**

1. Los criterios con arreglo a los cuales se adjudicará el presente contrato, por orden decreciente de importancia, son los siguientes:

<b>Criterio 1º</b>	<p><b>OFERTA ECONÓMICA:</b></p> <p>Se valorará con hasta SETENTA (70) puntos. La fórmula elegida para la valoración económica de las ofertas es la siguiente:</p> $Ni = ( Pl - Pi / Pl - Pm ) x M$ <p>Donde:</p> <p>Ni es la valoración de cada oferta</p> <p>Pl es el precio de licitación</p> <p>Pi es el precio de la oferta a valorar</p> <p>M es la máxima puntuación</p> <p>Pm es el precio de la oferta más baja</p>	<b>70 puntos</b>
<b>Criterio 2º</b>	<p><b>MEJORAS</b></p> <p><b>Detallando características e instalación en la que se realizarán, así como plazos y costes de ejecución. <u>En caso contrario se puntuarán al 50% de su valor.</u></b></p>	<b>22 puntos</b>

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 14 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3**

<b>Mejoras en las instalaciones:</b>		<i>Puntos/ unidad</i>	<i>TOTAL</i>
<b>EDAR Tablao.</b> <i>Adecuación de pista de acceso hormigonado o similar (800 m). Según indicaciones del responsable de contrato.</i>	<i>unidad</i>	5,50	5,50
<b>EDAR Degaña.</b> <i>Instalación de báculo con proyector led para iluminación exterior.</i>	<i>unidad</i>	0,75	0,75
<b>EDAR Degaña.</b> <i>Ampliación de hueco de acceso al colector para mejorar la entrada y salida del trabajador. Según indicaciones del responsable del contrato.</i>	<i>unidad</i>	0,75	0,75
<b>EDAR Degaña.</b> <i>Adecuación de la trampilla del pozo de entrada, cortando, para manejo de una persona para poder limpiar, incluido galvanizado en caliente de la pieza si fuera necesario.</i>	<i>unidad</i>	0,75	0,75
<b>EDAR Fondos de Vega.</b> <i>Instalación de célula presencial y crepuscular para activación de luz exterior, incluso conexiones, unidad completamente instalada y en funcionamiento.</i>	<i>unidad</i>	0,5	0,5
<b>EDAR Cerredo.</b> <i>Reacondicionamiento de rejilla superior a las rejas de desbaste cortándola para el manejo de una persona para poder limpiarlas.</i>	<i>unidad</i>	0,5	0,5
<b>EDAR Cerredo.</b> <i>Luces exteriores e interiores: cambiar las existentes por unas de bajo consumo tipo led de potencia de iluminación equivalente a la existente.</i>	<i>unidad</i>	1	1
<b>Aliviadero Cerredo.</b> <i>Sustitución de punto de luz existente en el interior de pozo por uno de bajo consumo eléctrico tipo led.</i>	<i>unidad</i>	0,5	0,5
<b>Aliviadero Cerredo.</b> <i>Instalación de polipasto eléctrico de 300 kg y estructura para facilitar las labores de limpieza del pozo, incluso cálculos justificativos y legalización necesaria.</i>	<i>unidad</i>	3,5	3,5
<b>Mejoras técnicas de las instalaciones, de ahorro energético y de optimización energética:</b>		<i>Puntos/ unidad</i>	<i>TOTAL</i>
<b>EDAR Degaña y Fondos de Vega.</b>	<i>Unidad: 2</i>	3	6

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 15 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3**

	<i>Instalación y puesta en marcha de un sistema de alarmas vía GSM o similar (detectará paradas o fallos de equipos y permitirá controlar desde un teléfono móvil y mediante el servicio de mensajes cortos las incidencias, el dispositivo enviará un mensaje corto con el texto descriptivo del tipo de alarma, la fecha y el nombre de la instalación. Incluirá batería para que en caso de corte eléctrico siga alimentado un tiempo y pueda transmitir el mensaje de alarma), a realizar en los 6 primeros meses de vigencia del contrato.</i>				
	<i><b>EDAR Cerredo.</b> En esta planta ya existe un dispositivo de alarmas GSM pero el equipo está obsoleto sin posibilidad de actualizaciones y se encuentra parado en este momento. Sustitución del equipo por un modelo actual aprovechando la instalación existente y su puesta en marcha.</i>	<i>unidad</i>	<i>1,5</i>	<i>1,5</i>	
	<i><b>EDAR Cerredo.</b> Reprogramación PLC, de manera que se pueda coordinar el arranque del tamiz con las bombas de agua bruta.</i>	<i>unidad</i>	<i>0,75</i>	<i>0,75</i>	
<b>Criterio 3º</b>	<b>EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y CONTROL DE EXPLOTACIÓN:</b>				<b>6</b>
	<i>Se valorará la concreción, detalle y justificación de cada uno de los conceptos, así como la coherencia entre el estudio presentado con las exigencias del contrato, teniendo en cuenta la calidad de la forma de organización del servicio, atendiendo principalmente a:</i>				
	<i>· Metodología de explotación, mantenimiento y conservación de las EDARs, bombeos y sus equipos, así como tareas a realizar. (hasta 2 puntos)</i>			<b>2</b>	
	<i>a) Metodología. Hasta 1 punto</i>				
	<i>b) Relación de tareas y frecuencia. Hasta 1 punto</i>				
	<i>· Programa analítico de control y seguimiento de los procesos de depuración según lo propuesto en el pliego, valorando las mejoras ofertadas únicamente en frecuencia de la analítica de vertido que exige el Pliego. (hasta 2 puntos)</i>			<b>2</b>	

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 16 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3**

	<p>a) Metodología. Hasta 1 punto</p> <p>b) Mejoras a la analítica en parámetros de vertido. Hasta 1 punto Valorando las mejoras ofertadas únicamente en frecuencia de la analítica de vertido que exige el Pliego (valorándose en mayor medida cuando sean realizados por laboratorio acreditado externo a la empresa).</p>		
	<p>· Metodología de gestión y plan de limpieza de lodos individualizada para cada instalación, indicando los medios a emplear en cada caso en función de los accesos. (hasta 2 puntos)</p> <p>a) Metodología de gestión. Hasta 1 punto</p> <p>b) Plan de limpieza individualizada indicando la forma y los medios con los que se realizara la extracción de lodos en cada instalación. Hasta 1 punto</p>	<b>2</b>	
<b>Criterio 4º</b>	<p><b>PERSONAL:</b></p> <p>Se valorará la adecuación de la plantilla ofertada a las necesidades del servicio (hasta 2 puntos)</p> <p>· Personal de apoyo (hasta 2 puntos)</p> <p>Apoyo al personal adscrito al contrato:</p> <p>hasta 1,00 punto → personal técnico</p> <p>hasta 1,00 punto → personal (operario u oficial electromecánico) colaborador en averías o emergencias.</p>	<b>2</b>	

2. Se considerarán incursas en **PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD** las ofertas económicas que se encuentren en alguno de los supuestos regulados en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El valor anormal o desproporcionado de las ofertas se apreciará de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 17 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

*unidades porcentuales.*

- *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

*3. En caso de empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios señalados en el artículo 147.2 de la LCSP.*

## **CLÁUSULA 12. ANUNCIO.**

*El procedimiento a que se refiere el presente Pliego se anunciará en el PERFIL DE CONTRATANTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA ubicado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO para la presentación de proposiciones por los empresarios interesados.*

## **CLÁUSULA 13. MESA DE CONTRATACIÓN.**

*1. La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que se especifican en el epígrafe 15 del cuadro de características del contrato.*

*2. La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia al órgano de contratación, podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.*

*3. Para la composición de la Mesa de contratación se ha tenido en cuenta el régimen jurídico de los órganos colegiados previsto de forma supletoria en el art. 16.1 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público; ello apoyado en la Nota sobre composición de las Mesas de Contratación en la Administración Local, de D. Francisco Sánchez Moretón, Secretario-Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Salamanca.*

## **CLÁUSULA 14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

*1. Las proposiciones para poder tomar parte en este procedimiento se presentarán exclusivamente de FORMA ELECTRÓNICA a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (<https://contrataciondelestado.es/>) pone a disposición de candidatos y licitadores para tal fin e irán acompañadas de la documentación exigida.*

*En la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” que se puede encontrar en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>) se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.*

*A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico,*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 18 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

*disponible en el anterior enlace).*

*Una vez realizada la presentación, la citada Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*2. El plazo de presentación de ofertas será de 10 días hábiles (15 naturales), contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación. Si el último día del plazo de presentación de ofertas coincide con día inhábil, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.*

*Cuando por causas técnicas no imputables al licitador y debidamente acreditadas, éste no pudiera presentar en plazo su oferta, el órgano de contratación podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas para todos los licitadores por igual.*

*3. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los pliegos, sin salvedad o reserva alguna, la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.*

*La falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar datos sobre su capacidad o solvencia llevará aparejada los efectos previstos en el artículo 71 de la LCSP.*

*Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149 relativo a ofertas anormales bajas. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 a) de la LCSP, conllevando a su vez la incautación de la garantía provisional conforme al artículo 106, si ésta hubiera sido exigida.*

*4. De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, los licitadores deberán indicar al presentar su oferta qué documentos o parte de los mismos o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición.*

*5. En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.*

*6. Todas las preguntas o solicitudes de aclaración o información relativas al presente procedimiento que los licitadores quieran presentar serán realizadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*7. El plazo en el que queda obligado el contratista, por la oferta que presenta, se fija en tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación.*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento <b>SEC17100JY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2023/44</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2023 10:07</b>	Página 19 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1E5E685S6X0P1E4807H3</b>		

## **CLÁUSULA 15. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

1. Las proposiciones se presentarán en SOBRES o ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador o persona que lo represente utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma.

2. Los Sobres contendrán, respectivamente, la documentación general, los criterios cuya valoración dependa de juicio de valor, y la oferta económica. Deberán todos ellos ser igualmente firmados:

**1º – SOBRE/ARCHIVO A:** Título: "CON/2022/7 - SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA", Subtítulo: "SOBRE/ARCHIVO A: DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Para garantizar el buen fin del procedimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 140.3 de la LCSP, se considera necesario que se acredite en este momento que las empresas licitadoras están en posesión de la solvencia exigida por lo que este sobre contendrá la siguiente documentación:

→ **DECLARACIÓN RESPONSABLE.** La Declaración responsable se ajustará al formulario de DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), conforme a lo previsto en el artículo 141 de la LCSP, firmada y con la correspondiente identificación, en la que se pondrá de manifiesto:

- Que la sociedad está válidamente constituida y conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el firmante de la declaración ostenta representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cuenta con la clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos, en las condiciones que establece el pliego.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
- Que designa dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones, que será «habilitada» de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación opte por realizar las notificaciones a través de la misma.

En el ANEXO VI se contienen las indicaciones necesarias para cumplimentar y adjuntar el Documento Europeo Único de Contratación.

→ En caso de concurrir como Unión Temporal de Empresarios, además de la documentación señalada anteriormente por cada empresa, se aportará el COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNION TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE) según el modelo del ANEXO III.

→ **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL** según el modelo del ANEXO IV.

→ **DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA.** Se aportará la documentación señalada en la Clausula 9.8 (epígrafes 13 o 14 del ANEXO I).

**2º -SOBRE/ARCHIVO B:** Título: "CON/2022/7 - SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA", Subtítulo: "SOBRE/ARCHIVO B: DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR".

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 20 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

*Se incluirán en este sobre/archivo debidamente ordenada, la documentación precisa para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, que se cita a continuación:*

- Mejoras a realizar a cuenta del contratista, de acuerdo con lo establecido en los criterios de valoración, detallando características y especificaciones técnicas, así como plazos y costes de ejecución. Estas mejoras suman un total de 22 puntos, y deberán figurar por el orden en que aparecen relatadas en los criterios de adjudicación.*
- Metodologías de explotación, mantenimiento y conservación. Estas suman un total de 6 puntos, y deberán figurar por el orden en que aparecen relatadas en los criterios de adjudicación.*
- Nivel de adecuación de la plantilla ofertada a las necesidades del servicio. Suma un total de 2 puntos.*

*Para ser tenida en cuenta, la documentación aportada deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que se declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.*

*La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.*

*Si algún licitador no aporta la documentación relativa a estos criterios, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.*

*No se deberá incluir en este sobre ningún dato que permita el conocimiento de los aspectos a integrar en la documentación a incluir en el sobre/archivo "C", proposición económica.*

**3º.- SOBRE/ARCHIVO C:** Título "CON/2022/7 - SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA". Subtítulo: "SOBRE/ARCHIVO C: CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS".

*La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo que se inserta como ANEXO II del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.*

*Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.*

*Las proposiciones económicas deberán efectuarse en letra y número prevaleciendo la letra en caso de discrepancia entre ambas.*

*La no presentación de la proposición económica, será causa de rechazo y exclusión de la oferta.*



*Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas*

### **CLÁUSULA 16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.**

*1. Por la Mesa de Contratación se calificarán previamente en acto no público los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo a abrir el sobre/archivo A (Documentación general).*

*Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones observados en la documentación presentada. Las proposiciones que adolezcan de defectos insubsanables serán rechazadas.*

*En ningún caso, las deficiencias subsanables suspenderán la tramitación del procedimiento ni la continuidad de la sesión de la Mesa, que lo reflejará tal circunstancia en la correspondiente acta y, en la sesión que corresponda y con carácter previo a la valoración del sobre/archivo C (Oferta económica), se subsanará tal deficiencia o excluirá definitivamente al licitador.*

*2. Una vez realizadas las actuaciones previstas en el apartado anterior, por la Mesa de Contratación se procederá en acto público a la apertura del sobre/archivo B de las proposiciones admitidas (Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor).*

*La Mesa de contratación, una vez realizada la apertura de los sobres/archivos B, las remitirá para el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia queda autorizada por el órgano de contratación y reflejada expresamente en el expediente, por medio de estos Pliegos. En el informe-valoración constarán los extremos a los que hace referencia el art. 326.5.4º LCSP.*

*3. Una vez recibido el informe-valoración, se procederá a anunciar la sesión de la Mesa dirigida a la valoración del Sobre/archivo C (oferta económica o criterios valorables mediante formula matemática); y en su caso, a la subsanación de la documentación general (Sobre/archivo A) que procediere, de conformidad al primer apartado de esta cláusula.*

*En el caso de que la Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación, identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad según lo previsto en la cláusula 11.2 del presente Pliego, procederá a la tramitación del procedimiento regulado en el artículo 149 de la LCSP.*

*La Mesa de Contratación valorará las ofertas presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, las clasificará por orden decreciente atendiendo a los criterios de valoración y formulará la propuesta de adjudicación, elevándola conjuntamente con las ofertas y el acta de la sesión de apertura de las mismas, al órgano de contratación competente para la adjudicación.*

*Antes de formular la propuesta de adjudicación, se podrán solicitar cuantos informes técnicos se consideren precisos.*

*Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego. Caso de resultar necesario y previamente a la formulación de la propuesta, la Mesa u órgano de Contratación podrá solicitar, por escrito, las aclaraciones que considere*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 22 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

*necesarias a las Empresas admitidas, que deberán efectuarlas, también por escrito y en el plazo que se señale para ello, sin que por ello puedan introducirse modificaciones en las proposiciones presentadas.*

*La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.*

*4. Se levantará acta en la que se recojan las incidencias de la calificación de la documentación y del contenido del acto de licitación.*

## **CLÁUSULA 17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD.**

*1. Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo señalado en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, si no la hubiera presentado anteriormente o si no pudiera ser obtenida directamente por el Ayuntamiento:*

*- La documentación acreditativa de los requisitos de CAPACIDAD Y SOLVENCIA señalados en la cláusula 9.8 del presente pliego.*

*- La documentación acreditativa de la DISPOSICIÓN DE LOS MEDIOS que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. El licitador que presente la mejor oferta deberá acreditar que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP. Dicha acreditación se realizará mediante declaración responsable acompañada de los documentos pertinentes, cuando estos le sean requeridos por los servicios del órgano de contratación. Esta declaración responsable tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP.*

*- La documentación acreditativa de haber constituido la GARANTÍA DEFINITIVA. El licitador que presente la mejor oferta deberá acreditar en el plazo arriba indicado, la constitución a disposición del órgano de contratación, de una garantía definitiva por el importe que se determina en el pliego y en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.*

*2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

*3. El órgano de contratación adjudicará el contrato en resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*

## **CLÁUSULA 18. FORMALIZACIÓN Y PUBLICIDAD.**

*1. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 23 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

*público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.*

*2. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

*3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores*

*La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el ANEXO III de la LCSP.*

*Cuando por causas imputables al adjudicatario, no se hubiera formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.*

*En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.*

*No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización, excepto en los casos previstos en los artículos 36.1, 131.3, 36.3, y 120 de la LCSP 2017, expedientes de contratación que sean declarados de emergencia.*

## **CLÁUSULA 19. GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

*1. De conformidad con el art. 106 LCSP, NO se exigirá garantía provisional.*

*2. El adjudicatario estará obligado a constituir, antes de la adjudicación del contrato, en el plazo que se fije en el requerimiento del Ayuntamiento una garantía definitiva del 5 % del importe de adjudicación, I.V.A excluido. De no constituirse en plazo, se motivará la adjudicación del contrato al siguiente licitador de conformidad con el art. 109.1 LCSP que remite al art. 150.2 de la misma.*

*3. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP. La forma en que se constituirá la garantía definitiva debe figurar en la Propuesta económica (ANEXO II), a título meramente informativo*

*4. De conformidad con el artículo 109.2 de la LCSP, en caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución; incurriendo en caso contrario en causa de resolución.*

*5. Según dispone el artículo 109.3 de la LCSP, cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación; incurriendo en caso contrario en causa de resolución.*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 24 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6. La devolución o cancelación de la garantía definitiva se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo de garantía desde la terminación del contrato y depuradas, en su caso, las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 20. VIGENCIA DE LA OFERTA.**

El plazo en el que queda obligado el contratista, por la oferta que presenta, se fija en TRES MESES, a contar desde la finalización del plazo de presentación.

### **III. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

## **CLÁUSULA 21. OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Además de las derivadas de este Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y de la normativa de aplicación, serán obligaciones del contratista, enunciadas de modo no exhaustivo:

- a) Realizar las tareas de explotación, mantenimiento y conservación, al menos 2 veces por semana a la EDAR de Cerredo y una vez por semana al resto, para garantizar el funcionamiento estable y continuo de las instalaciones de forma ininterrumpida, consiguiendo en todo momento unos resultados en el proceso, que, como mínimo, serán los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Retirar en las debidas condiciones higiénicas, transportar y verter en contenedores de residuos urbanos, de acuerdo con las instrucciones municipales, los residuos de rejillas y tamices recogidos en las instalaciones. Será igualmente a cargo del adjudicatario, la gestión integral de los lodos producidos, de acuerdo con la normativa en vigor. Estando obligado a realizar al menos una extracción anual de los mismos en cada una de las instalaciones, debiendo presentar los justificantes de entrega de los lodos generados a un gestor autorizado.
- c) Mantener en perfecto estado de conservación todas las obras fijas, civiles y de edificación, y elementos de las instalaciones.
- d) Realizar los trabajos de mantenimiento preventivo de todos los equipos, en orden a minimizar las averías.
- e) Ejecutar todas las actuaciones de mantenimiento correctivo necesarias para reparar o reponer los elementos deteriorados.
- f) Adquirir todos los materiales, productos y suministros precisos para el debido mantenimiento, conservación y reparación de las obras fijas y equipos.
- g) Aplicar la pintura y tratamientos superficiales con la frecuencia que garantice, en todo momento, el perfecto estado de las obras fijas y equipos de las instalaciones.
- h) Labores de jardinería que aseguren un adecuado aspecto de las zonas verdes y ajardinadas.
- i) Mantener en correcto orden de limpieza todos los edificios, elementos y obras.
- j) Efectuar la desinfección, desinsectación y desratización de edificios, urbanización, áreas industriales e instalaciones en general, así como evitar la producción incontrolada de olores e impactos ambientales de cualquier tipo.
- k) Optimizar el rendimiento de los diferentes procesos y sistemas unitarios de que constan las

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 25 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

instalaciones.

*l) Minimizar el coste derivado del consumo de energía eléctrica, sin perjuicio del pleno cumplimiento de los resultados del tratamiento.*

*m) Tomar muestras y realizar los análisis, con la frecuencia establecida, para obtener los valores de todas las variables que definen la eficacia del tratamiento, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*n) Enviar al Ayuntamiento información sobre la marcha de las instalaciones con periodicidad mensual.*

*o) Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia inusual que afecte a las instalaciones o a su funcionamiento en las dos horas siguientes a su detección.*

*p) Mantener un servicio de vigilancia que garantice la seguridad del personal y de las instalaciones.*

*q) Suscribir las pólizas de seguros necesarias para dar cobertura a cualquier persona que de manera temporal o permanente se encuentre en el recinto de las instalaciones, por los posibles daños ocasionados a terceros y por los daños que puedan sufrir las propias obras e instalaciones, así como la responsabilidad civil de contaminación.*

*r) Suscribir los oportunos contratos de mantenimiento, seguridad y revisiones de homologación de los equipos que puedan afectar a la seguridad de personas y/o cosas.*

*s) Cumplimentación en formato digital normalizado, que facilitará el Ayuntamiento, la presentación de las analíticas de las instalaciones. Además, se elaborará un informe anual en el que se recogerá el resultado de los análisis de los mismos, además se incluirán los justificantes de entrega de los lodos generados a un gestor autorizado.*

*2. El adjudicatario será responsable de realizar todas las actuaciones necesarias y pertinentes al desarrollo de la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones encomendadas, con independencia de su inclusión expresa en la relación precedente.*

*3. El Ayuntamiento, sin perjuicio de las obligaciones antes indicadas, podrá establecer, previa comunicación al adjudicatario, las modificaciones oportunas para adecuar el contenido del servicio y/o de este Pliego a nuevas situaciones o necesidades que pudieran presentarse en el transcurso del contrato. Igualmente, el adjudicatario podrá proponer modificaciones al contenido del servicio y/o de este Pliego, en orden a mejorar la presentación del servicio contratado. En este caso, el Ayuntamiento decidirá sobre la conveniencia o no de aceptar las modificaciones propuestas.*

## **CLAUSULA 22. RÉGIMEN DE PERSONAL Y SUBROGACIÓN (epígrafe 27).**

*1. En relación al personal laboral adscrito a la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria habrá de cumplir con las siguientes prescripciones:*

*a) Todo el personal que emplee el adjudicatario para la prestación del servicio deberá percibir, como mínimo los haberes o jornales fijados en la normativa laboral, y estará en todo momento al corriente de los pagos de las cuotas de la seguridad social y demás cargas sociales establecidas.*

*El adjudicatario pondrá en todo momento a disposición del Ayuntamiento los correspondientes*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 26 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

*boletines TC-2.*

*b) El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato, ni a su terminación.*

*c) El adjudicatario será el responsable del cumplimiento de cuanto en materia de seguridad y salud laboral contemple la normativa vigente, por todo el personal del servicio, así como por el correspondiente de contrataciones exteriores y eventuales de su propia empresa.*

*Todos los elementos de seguridad utilizados en el desarrollo de las actividades deberán ser homologados y adecuados para el desempeño de los trabajos a realizar.*

*d) En el caso de accidente laboral será la propia empresa adjudicataria la responsable de los gastos ocasionados por el mismo. Deberá remitir al Ayuntamiento un informe pormenorizado de los hechos, con indicación de las medidas correctoras a adoptar y los plazos para ello.*

*Igualmente será obligación del adjudicatario la realización inmediata de cualquier obra o actuación que dictamine la autoridad competente en materia de seguridad e higiene, sin perjuicio del coste que pueda corresponder al Ayuntamiento.*

*e) Aparte del personal vinculado al adjudicatario y al Ayuntamiento no se permitirá la entrada a las instalaciones a ninguna otra persona que no haya sido previamente autorizada. El personal de servicio deberá atender con plena corrección a los visitantes debidamente autorizados preservándoles de los riesgos que puedan derivarse de dicha visita.*

*f) Al objeto de atender las necesidades o incidencias que se presenten en las estaciones de depuración, el adjudicatario dispondrá, por su cuenta de los vehículos que estime necesarios.*

*2. En materia de subrogación, de conformidad con lo previsto en el artículo 130 de la LCSP, cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.*

*A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este. Como parte de esta información, en todo caso, se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: nombre y apellidos, el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador; así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. A la información anterior se adjuntará copia de los correspondientes contratos laborales. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista.*

*3. En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 27 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

4. El contratista estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

5. El Ayuntamiento en ningún momento se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y personal contratado por el adjudicatario, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa. Así lo dispone el art. 130.3 LCSP.

## **CLÁUSULA 23. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

1. Serán **OBLIGACIONES ESENCIALES** del contrato (art. 211 LCSP) cuyo incumplimiento determinará, atendiendo a las circunstancias concurrentes, la resolución del mismo o, en su caso, la imposición de penalidades, las siguientes (**epígrafe 24**):

- a) Los compromisos que el adjudicatario hubiera asumido en su oferta y que hubieran sido objeto de valoración.
- b) La adscripción de los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta como requisito de solvencia, en su caso.
- c) El cumplimiento de las normas y limitaciones establecidas en materia de subcontratación.
- d) Facilitar la información requerida por el Ayuntamiento para la subrogación de personal o comprobación del cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones laborales, sociales, fiscales etc.

2. Serán **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN** de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP cuyo incumplimiento determinará, atendiendo a las circunstancias concurrentes, la resolución del mismo o, en su caso, la imposición de penalidades, las siguientes (**epígrafe 25**):

- a) Las medidas encaminadas a erradicar la siniestralidad en el ámbito laboral.
- b) Las medidas destinadas al cumplimiento del Convenio sectorial de aplicación.

## **CLÁUSULA 24. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

Serán derechos del concesionario, además de los derivados de los Pliegos reguladores del contrato y de las disposiciones especiales de aplicación al servicio, los siguientes:

- a) Utilizar los bienes municipales afectos al servicio, necesarios para su prestación.
- b) Percibir la contraprestación derivada del servicio.

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 28 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

## **CLÁUSULA 25. DISTRIBUCIÓN DE GASTOS.**

1. *Le corresponderán abonar al adjudicatario los siguientes:*

*a) Todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en este Pliego, así como los que se originen por el montaje, desmontaje y retirada de cualquier clase de instalaciones, los de protección de materiales, seguridad tanto de personas al servicio del sistema como de visitantes, equipos e instalaciones, daños e incendio; los de conservación y reparación de viales, accesos, jardines y demás elementos de las instalaciones; los que afecten a la limpieza general de las mismas, los ocasionados por la corrección de las deficiencias que se pongan de manifiesto en las inspecciones, ensayos y pruebas sobre la marcha de las instalaciones y el estado de sus elementos.*

*b) Asimismo, serán de cuenta del contratista los gastos ocasionados por la suscripción de las pólizas de seguro de responsabilidad general que cubran los riesgos de las personas afectadas que de forma permanente, temporal o accidental se encuentren en las instalaciones, así como la responsabilidad civil de contaminación, y por los daños que puedan sufrir las propias obras e instalaciones. Estas pólizas deberán suscribirse antes del inicio de los trabajos de modo que cubra la totalidad de los días de actividad.*

*c) Será por cuenta del contratista el consumo total de agua potable en las instalaciones, facturándose a los precios establecidos en cada momento. En todo caso, el agua se utilizará racionalmente.*

2. *Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:*

*a) Los accesos a las diferentes depuradoras, bien mediante viales públicos o a través de fincas privadas con los correspondientes permisos de paso, para el personal y la maquinaria necesaria para realizar un correcto mantenimiento de las instalaciones.*

*b) La energía eléctrica consumida en las instalaciones, sin que ello suponga liberar al contratista de su obligación de llevar a cabo una gestión correcta de la energía, utilizando aquellos equipos que permitan una discriminación horaria, en periodos de menor coste de la misma.*

*c) Costes de reparación ocasionados por defectos internos en las instalaciones entregadas al contratista al inicio del servicio, o por causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales, exclusivamente aquéllas recogidas expresamente en el artículo 239 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*La existencia de defectos internos será declarada, en su caso, por el Ayuntamiento; en caso de disconformidad del contratista, se recabará el dictamen de un laboratorio oficial acordado por ambas partes. Los costes de dicho dictamen, incluso pruebas que eventualmente hayan de realizarse, serán de cuenta de la parte a quien corresponda el abono de los gastos de reparación.*

## **CLÁUSULA 26. PAGO DEL CONTRATO.**

*1. El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos. El precio del contrato será el que resulte del acuerdo de adjudicación según la propuesta del adjudicatario.*

*2. El servicio prestado por el adjudicatario le será abonado mensualmente incluyendo todos los costes*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 29 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

*inherentes al mismo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego. Dicho coste será el resultado de dividir el importe de adjudicación entre el número de meses que constituyen el periodo de prestación del mismo.*

*3. Con los resultados de aplicación de los conceptos anteriores, y las eventuales modificaciones debidas a deducciones o sanciones, se extenderán al adjudicatario certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

*4. Los abonos o conformidad de las facturas no implican que el Ayuntamiento haya aceptado la correcta ejecución de los trabajos realizados durante el periodo a que se refiera el pago, pudiendo regularizarse posteriormente, si después de realizado el pago, en el acto formal de recepción se constataren deficiencias imputables a la contratista. En tal caso, la Administración tendrá derecho a recuperar el precio ya abonado, bien aplicando el correspondiente descuento al hacer efectivos los siguientes pagos, o bien al llevar a cabo la liquidación final del contrato. Asimismo, si en el momento de realizar la recepción definitiva se constatará el cumplimiento defectuoso de las prestaciones realizadas, la Administración podrá imponer a la contratista las penalizaciones previstas al efecto en el presente pliego.*

## **CLÁUSULA 27. REVISIÓN DE PRECIOS.**

*No se contempla revisión de precios.*

## **IV. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

### **CLÁUSULA 28. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.**

*1. La dirección e inspección de los servicios que comprende este contrato, corresponderá al Ayuntamiento.*

*2. Tanto la Alcaldía como los concejales con delegación y, en su caso, personal municipal, en los ámbitos de sus respectivas competencias, podrán en todo momento inspeccionar la prestación del servicio por el contratista, siéndoles facilitados cuantos datos precisen respecto de su organización.*

### **CLÁUSULA 29. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

*1. El contrato se ejecutará con sujeción a las presentes cláusulas y a las prescripciones técnicas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Ayuntamiento.*

*2. La fecha de comienzo de los trabajos será la que se fije en el ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO que se efectuará dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato.*

*3. Con carácter previo al inicio de la prestación el adjudicatario deberá comunicar por escrito los datos de los trabajadores que destine a la prestación del servicio. También efectuará dicha comunicación cuando se realice algún cambio en las condiciones laborales, en las tareas a realizar o cuando deba sustituir o incorporar nuevo personal, exigiéndose en todo caso la previa autorización del Ayuntamiento.*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 30 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

*En los contratos en que sea obligatoria la subrogación de personal, solo tendrán efectos los cambios de condiciones o incorporaciones de personal que hayan sido comunicados y autorizados por el Ayuntamiento.*

*4. El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, correspondiendo al Ayuntamiento su examen así como dar al contratista, por escrito, las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar el plazo para ello y las observaciones oportunas.*

*El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar los mismos, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.*

*5. El adjudicatario indicará a su personal que deberá mantener la debida confidencialidad y discreción sobre los asuntos que conozcan por razón del trabajo que efectúan sin que puedan hacer uso de la información obtenida por tal motivo.*

*6. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 208 (suspensión) y 313 (suspensión como causa de resolución) de la LCSP y normas de desarrollo. Si el Ayuntamiento acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.*

*7. La ejecución del contrato se realizará por el contratista de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la LCSP y con las responsabilidades establecidas en el mismo.*

*8. La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP y 203 y 204 del RGLCAP.*

## **CLÁUSULA 30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (epígrafe 22).**

*1. Sólo procederá la modificación del contrato por razones de interés público y en los casos y forma previstos en los artículos 205 y siguientes de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 207 de la Ley, requiriendo la aprobación por el órgano de contratación, la audiencia al contratista y la emisión de informes por Secretaría-Intervención, así como el previo dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, cuando el mismo sea preceptivo.*

*2. No se prevé ningún supuesto específico de modificación, excepto en lo relativo a que el Ayuntamiento, sin perjuicio de las obligaciones contempladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, podrá establecer, previa comunicación al adjudicatario, las modificaciones oportunas para adecuar el contenido del servicio y/o de este Pliego a nuevas situaciones o necesidades que pudieran presentarse en el transcurso del contrato.*

*3. Igualmente, el adjudicatario podrá proponer modificaciones al contenido del servicio y/o de este Pliego, en orden a mejorar la presentación del servicio contratado. En este caso, el Ayuntamiento decidirá sobre la conveniencia o no de aceptar las modificaciones propuestas.*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 31 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

## **CLÁUSULA 31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

1. La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP y específicamente para el contrato de servicios el artículo 313 de dicha Ley.

2. A los efectos de apreciar la causa de resolución establecida en el artículo 211.1.f), se considerarán incumplimientos de obligaciones contractuales esenciales:

a) Los incumplimientos de las obligaciones que, en el cuadro de características (epígrafe 25), se hubieran calificado como condiciones especiales de ejecución del contrato.

b) Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

c) Renuncia expresa del contratista a la prestación del servicio.

d) Abandono de la prestación del servicio por parte del contratista sin causa justificada.

e) El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios humanos y materiales ofertados por el contratista, que serán mantenidos durante la ejecución del contrato, debiendo ser comunicada cualquier variación de los mismos a la Administración.

f) En su caso, el incumplimiento de prestaciones cuyas características se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación.

g) La declaración incompleta o falsa de la relación de empresas que integran el grupo empresarial al que pertenece el contratista.

h) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 215 de la LCSP en cuanto a la subcontratación. - Cualquier incumplimiento grave de estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en el Cuadro de características que tendrá, a estos efectos, el carácter de condición especial de ejecución del contrato.

i) El impago, durante la ejecución del contrato de los salarios por parte del contratista a los trabajadores o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para los trabajadores también durante la vigencia del contrato, artículo 211.1.i) de la LCSP.

3. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación y producirá los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.

4. En todo caso, cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a las Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

## **CLÁUSULA 32. INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.**

1. Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en deficiencias en los rendimientos del tratamiento, así como la paralización de las instalaciones, que no puedan imputarse de forma fehaciente a causas externas a las instalaciones o incidencias ajenas al adjudicatario, darán origen a las deducciones y sanciones económicas que se cuantifican de acuerdo con los criterios expuestos seguidamente:

A) Por cada hora de paralización parcial (elementos de depuración), por causas imputables al

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 32 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

contratista, con funcionamiento de las instalaciones de bombeo, si existieran, se aplicará una deducción equivalente al dos por ciento (2%) de la remuneración diaria. La deducción será del diez por ciento (10%) por hora de paralización cuando sea total, esto es, sin funcionamiento también de las instalaciones de bombeo.

B) La no consecución de los rendimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en alguna de las instalaciones, dará lugar a las siguientes deducciones:

## · **Fosa séptica o Decantador-Digestor**

- Por cada cinco por ciento (5%) inferior al rendimiento exigido para los sólidos en suspensión (60%), se aplicará una deducción del 6,25% del coste diario de la instalación.

- Por cada cinco por ciento (5%) inferior al rendimiento exigido para la DBO<sub>5</sub> (35%), se aplicará una deducción del 8,33% del coste diario de la instalación.

## · **Fosa séptica o Decantador-Digestor + Filtro biológico**

- Por cada cinco por ciento (5%) inferior al rendimiento exigido para los S.S. (80%), se aplicará una deducción del 5,55% del coste diario de la instalación.

- Por cada cinco por ciento (5%) inferior al rendimiento exigido para la DBO<sub>5</sub> (80%), se aplicará una deducción del 5,00% del coste diario de la instalación.

## · **EDAR de Rebollar**

- Por cada cinco (5) mg/l que se superen los S.S. sobre el valor máximo exigible (50 mg/l), se aplicará una deducción del 5,55% del coste diario de la instalación.

- Por cada cinco (5) mg/l que se supere la DBO<sub>5</sub> sobre el valor máximo exigible (40 mg/l), se aplicará una deducción del 5,00% del coste diario de la instalación.

## · **EDAR de Degaña**

- Por cada cinco (5) mg/l que se superen los S.S. sobre el valor máximo exigible (50 mg/l), se aplicará una deducción diaria de 0,50 € hasta un máximo de 2 €.

- Por cada cinco (5) mg/l que se supere la DBO<sub>5</sub> sobre el valor máximo exigible (40 mg/l), se aplicará una deducción diaria de 0,50 € hasta un máximo de 2 €.

- Por cada cinco (5) mg/l que se superen los DQO sobre el valor máximo exigible (160 mg/l), se aplicará una deducción diaria de 0,50 € hasta un máximo de 2 €.

- Por cada cinco (5) mg/l que se superen el amonio total sobre el valor máximo exigible (15 mg/l), se aplicará una deducción diaria de 0,50 € hasta un máximo de 2 €.

- Por cada unidad que se supere el ph sobre el valor exigible ( $6 < \text{ph} < 9$ ), se aplicará una deducción diaria de 0,50 € hasta un máximo de 2 €.

- Por cada cinco (5) mg/l que se superen los aceites y grasas el valor máximo exigible (20 mg/l), se aplicará una deducción diaria de 0,50 € hasta un máximo de 2 €.

## · **EDAR de Fondos de Vega**

- Por cada cinco (5) mg/l que se superen los S.S. sobre el valor máximo exigible (35 mg/l), se

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento <b>SEC17100JY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2023/44</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2023 10:07</b>	Página 33 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1E5E685S6X0P1E4807H3</b>		

*aplicará una deducción diaria de 0,60 € hasta un máximo de 2 €.*

*- Por cada cinco (5) mg/l que se supere la DBO<sub>5</sub> sobre el valor máximo exigible (25 mg/l), se aplicará una deducción diaria de 0,50 € hasta un máximo de 2 €.*

*- Por cada cinco (5) mg/l que se superen los DQO sobre el valor máximo exigible (85 mg/l), se aplicará una deducción diaria de 0,50 € hasta un máximo de 2 €.*

*- Por cada cinco (5) mg/l que se superen el amonio total sobre el valor máximo exigible (10 mg/l), se aplicará una deducción diaria de 0,50 € hasta un máximo de 2 €.*

*- Por cada unidad que se supere el ph sobre el valor exigible ( $6 < \text{ph} < 9$ ), se aplicará una deducción diaria de 0,50 € hasta un máximo de 2 €.*

## **EDAR de Cerredo**

*- Por cada cinco (5) mg/l que se superen los S.S. sobre el valor máximo exigible (35 mg/l), se aplicará una deducción diaria de 3,00 € hasta un máximo de 9 €.*

*- Por cada cinco (5) mg/l que se supere la DBO<sub>5</sub> sobre el valor máximo exigible (25 mg/l), se aplicará una deducción diaria de 3,00 € hasta un máximo de 9 €.*

*- Por cada cinco (5) mg/l que se superen los DQO sobre el valor máximo exigible (125 mg/l), se aplicará una deducción diaria de 3,00 € hasta un máximo de 9 €.*

*- Por cada cinco (5) mg/l que se superen el nitrógeno total sobre el máximo exigible (15 mg/l), se aplicará una deducción diaria de 3,00 € hasta un máximo de 9 €.*

*- Por cada dos (2) mg/l que se superen el fósforo total sobre el valor máximo exigible (2 mg/l), se aplicará una deducción diaria de 3,00 € hasta un máximo de 9 €.*

*- Por cada unidad que se supere el ph sobre el valor exigible ( $6 < \text{ph} < 9$ ), se aplicará una deducción diaria de 3,00 € hasta un máximo de 9 €.*

*- Por cada cinco (5) mg/l que se superen los aceites y grasas el valor máximo exigible (20 mg/l), se aplicará una deducción diaria de 3,00 € hasta un máximo de 9 €.*

*Las deducciones serán aplicables por el periodo de tiempo que transcurra entre la analítica que da lugar a la deducción y una nueva que ponga de manifiesto que se han obtenido los rendimientos exigidos en este Pliego. Y siempre que los valores de SS y DBO<sub>5</sub> en el efluente sean superiores a 80 y 40 mg/l respectivamente, salvo que la autorización de vertido de la instalación, emitida por el Organismo de cuenca competente, establezca unos valores inferiores.*

*Para todas las instalaciones, las deducciones serán aplicables por el periodo de tiempo que transcurra entre la analítica que da lugar a la deducción y una nueva que ponga de manifiesto que se han obtenido los rendimientos exigidos en este Pliego.*

*C) Si el incumplimiento de alguno de los puntos exigidos en este Pliego se debiese a mera negligencia o descuido en la explotación de las instalaciones se aplicará una sanción de sesenta euros (60 €) por cada falta cometida.*

*D) Si el incumplimiento fuese reiterado o se debiese a desobediencia de las órdenes expresas del Ayuntamiento o a acciones u omisiones que alteren de modo notorio la regularidad de la explotación de*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 34 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

*las instalaciones, las sanciones tendrán cuantía triple del valor anterior.*

*E) Toda sanción será notificada mediante la correspondiente comunicación escrita.*

*2. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones, debiendo el concesionario reponer el importe de la garantía en su totalidad a requerimiento del Alcalde y en el plazo que ésta determine.*

*3. La imposición de penalidades será independiente de la obligación del contratista respecto de la indemnización, tanto al Ayuntamiento como a terceros, de los daños y perjuicios que, las infracciones que lo motiven, hayan causado. Igualmente, el establecimiento de las penalidades económicas no empece las facultades del Ayuntamiento para acordar la resolución del contrato.*

*4. En relación a la subrogan prevista en la Clausula 22, de conformidad con el art. 130.4 LCSP el pliego de cláusulas administrativas particulares contemplará necesariamente la imposición de penalidades al contratista dentro de los límites establecidos en el artículo 192 para el supuesto de incumplimiento por el mismo de la obligación prevista en este artículo. En aplicación de este mandato, se establece que el incumplimiento por parte del adjudicatario de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP conllevará una multa coercitiva de entre el 1 y el 10% del precio del contrato IVA excluido, en función de su menor o mayor gravedad y reincidencia. El total de estas penalidades no podrá superar el 50% del precio del contrato.*

## **CLÁUSULA 33. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

*1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato. En todo caso, deberá ser autorizada de forma expresa y previa, como exige el art. 214.*

*Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, deberán cumplirse los requisitos previstos en el artículo 214 de la LCSP, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente.*

*2. La subcontratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 del precitado texto legal.*

*En todo caso el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.*

*El contratista podrá subcontratar prestaciones parciales con terceros hasta un porcentaje que no exceda del 40 por 100 del importe de adjudicación.*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 35 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

## **CLÁUSULA 34. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

1. El órgano de contratación ostenta, en relación con los contratos administrativos suscritos al amparo del presente pliego, las prerrogativas de interpretarlo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, resolverlo y determinar los efectos de esta resolución, así como de inspección durante la ejecución y cualquier otra reconocida en la legislación vigente.

2. El ejercicio de estas prerrogativas se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 190 y 191 de la LCSP, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos que adopte el Ayuntamiento de Degaña al respecto, acuerdos que pondrán fin a la vía administrativa.

## **CLAUSULA 35. RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la interpretación de la Sentencia de 27 de octubre de 2009 (Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta, Recurso 763/2007).

## **CLÁUSULA 36. RESPONSABLE DEL CONTRATO (epígrafe 23).**

1. El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

2. En particular, le corresponderá a quien sea designado como Responsable del Contrato las siguientes atribuciones:

- Proponer al órgano de contratación las penalidades a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo (art. 194.2 de la LCSP).
- Emitir informe en el supuesto de retraso en la prestación del servicio por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP).
- Dictar instrucciones para la interpretación del clausulado del contrato y de los pliegos (art. 311.1 de la LCSP).

3. El nombramiento del Responsable del Contrato será comunicado al contratista en el acto de adjudicación o, en su caso, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de formalización del contrato; asimismo se notificará, su sustitución, en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiere producido.

## **V. NORMAS COMPLEMENTARIAS**

### **CLÁUSULA 37. PRÁCTICA DE LAS NOTIFICACIONES.**

1. De conformidad con lo dispuesto la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (LPA) los actos de trámite y/o de resolución que recaigan en el expediente de contratación hasta su adjudicación **SE NOTIFICARÁN A LOS LICITADORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**. No obstante lo anterior, se podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos cuando se realice

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento <b>SEC17100JY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2023/44</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2023 10:07</b>	Página 36 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1E5E685S6X0P1E4807H3</b>		

*con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en la oficina de registro y solicite la notificación personal en ese momento.*

*2. Las notificaciones por medios electrónicos se efectuarán preferentemente A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO pudiendo realizarse también mediante comparecencia del interesado o su representante debidamente identificado en la sede electrónica del Ayuntamiento. El Ayuntamiento enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.*

*3. Con el fin agilizar el procedimiento y facilitar la práctica de las notificaciones en los procedimientos de contratación, cuando el licitador no esté obligado a relacionarse electrónicamente con la administración y lo solicite expresamente, podrá realizarse la notificación por correo electrónico debiendo confirmar expresamente su recepción.*

*4. El medio de notificación referido se seguirá utilizando como medio preferente de notificación con quien resulte adjudicatario del contrato durante el plazo de duración del mismo.*

## **CLÁUSULA 38. FACTURA E IDENTIFICACION DE ORGANOS.**

*1. Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.*

*2. El pago del precio se realizará por mensualidades vencidas, previa recepción de conformidad, y una vez cumplimentados los trámites necesarios y conforme a los plazos legales establecidos para la formal aprobación de la factura.*

*3. Las facturas se expedirán por el importe correspondiente a la prestación ejecutada, desglosando el IVA como concepto independiente.*

*4. Junto con la factura mensual deberán presentarse los informes que se indiquen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*5. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera.*

*6. En relación con la obligación de identificar en el pliego los órganos administrativos intervinientes en la tramitación de las facturas, a continuación se indican los mismos:*

- Órgano gestor: Intervención (Código DIR-3: L01330220) Oficina contable: Intervención (Código DIR-3: L01330220)*
- Unidad tramitadora: Intervención (Código DIR-3: L01330220) este Código DIR-3 deberá figurar expresamente en la factura.*

*7. Salvo las excepciones que reglamentariamente pueda aprobar este Ayuntamiento, estarán obligadas a*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento <b>SEC17100JY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2023/44</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2023 10:07</b>	Página 37 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1E5E685S6X0P1E4807H3</b>		

*presentar la factura en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado – FACe-, las entidades siguientes:*

- a) Sociedades anónimas*
- b) Sociedades de responsabilidad limitada*
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española*
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria*
- e) Uniones temporales de empresas*
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

## **CLÁUSULA 39. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

*1. La participación en este procedimiento licitatorio, implica la aceptación del interesado, salvo que el mismo haga manifestación expresa en contra y proceda conforme a la normativa de aplicación, de que sus datos personales sean utilizados y publicados en boletines oficiales, perfil del contratante, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento dentro del procedimiento administrativo de contratación diseñado por la LCSP, o aquellos que sean de interés para este procedimiento; así como facilitados en los casos que proceda legal o reglamentariamente a los órganos de fiscalización, Registros de Contratos Públicos, la Hacienda Pública, y particulares.*

*2. De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la LCSP, el adjudicatario del contrato estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.*

## **CLÁUSULA 40. APORTACION Y/O CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS LICITADORES.**

*1. Con el objeto de tramitar el expediente de contratación al que se refiere este Pliego, el Ayuntamiento puede precisar información adicional de los licitadores.*

*2. De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos, presumiéndose que la consulta u obtención es autorizada por los interesados siempre que no conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.*

*3. En ausencia de oposición del interesado, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al*

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 38 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3**

interesado su aportación.

4. De conformidad con lo señalado anteriormente, en el caso de que el interesado o licitador se oponga expresamente a que sean consultados o recabados por el Ayuntamiento los documentos pertinentes deberá presentar en el Ayuntamiento en el momento en que lo estime procedente la comunicación correspondiente. En este caso, será el propio interesado el que deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento requiera.

**ANEXO I - CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

<b>1. EXPEDIENTE:</b>	<b>2. PROCEDIMIENTO:</b>
CON/2022/7	ABIERTO
<b>3. TRAMITACIÓN (ordinaria, urgente, anticipada):</b>	<b>4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>
ANTICIPADA	PLENO DEL AYTO. DE DEGAÑA (DA 2ª LCSP)
<b>5. RECURSO ESPECIAL:</b>	<b>6. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:</b>
SI (ART 44.1 LCSP)	NO (ART. 19. LCSP)
<b>7. OBJETO:</b>	
SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA	
<b>8. CODIFICACIÓN:</b>	
CPV: 90481000 Explotación de una planta de tratamiento de aguas residuales.	
<b>9. NECESIDADES A SATISFACER:</b>	
Mediante el presente contrato se satisface la necesidad de ofrecer, mediante terceros, el servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Ayuntamiento de Degaña, dada la necesidad de prestar este servicio por personal especializado.	
<b>10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>	
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (incluido IVA): <u>211.541,09 euros</u> (4 años). 192.310,08 euros + 20.125,87 euros (10% de IVA)= 211.541,09 euros.	
- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: (1+2+3+4+5) = <u>192.310,08 euros</u>	
1.- Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A.: 192.310,08	
2.- Cualquier forma de opción eventual: 0,00 euros.	
3.- Eventuales prórrogas del contrato: 0,00 euros.	
4.- Primas o pagos a licitadores: 0,00 euros.	

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 39 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

5.- *Importe máximo de modificaciones previstas: 0,00 euros.*

## **11. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES, FINANCIACIÓN:**

*160.227.99 del Presupuesto del Ayuntamiento con la siguiente distribución de anualidades:*

- 2024: 52.885,27 €
- 2025: 52.885,27 €
- 2026: 52.885,27 €
- 2027: 52.885,27 €

*Este contrato se financia mediante subvención del Principado de Asturias.*

## **12. DURACIÓN DEL CONTRATO:**

*Plazo: Cuatro (4) años.*

## **13. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN:**

*Los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera de solvencia técnica o profesional exigidos para el contrato, así como los medios admitidos para su acreditación, son los siguientes:*

### **• SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

→ *Medios admitidos para su justificación entre los señalados en el artículo 87 de la LCSP:*

*A) Existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales (artículo 87 b) LCSP).*

*- Importe mínimo exigido: 400.000,00 euros.*

*- Documentación a presentar para acreditar esta solvencia (uno de los siguientes):*

*\_Certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.*

*\_Póliza del seguro acompañada de recibo acreditativo del pago.*

*\_Documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.*

*B) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato (1,5 x 192.310,08 €); conforme al art. 87.1.a de la LCSP.*

*- Importe mínimo exigido: 288.465,12 euros.*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 40 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

*-Documentación a presentar para acreditar esta solvencia (uno de los siguientes):  
Cuentas anuales inscritas en el Registro Mercantil.*

## ● **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

→ Medios admitidos para su justificación entre los señalados en el artículo 88 de la LCSP:

*- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los TRES últimos años en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos (artículo 90.1.a) de la LCSP).*

*- Haber realizado en los tres últimos años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (37.020€).*

*-Documentación a presentar para acreditar esta solvencia: Una relación de los servicios realizados acompañada de certificados de buena ejecución que indicarán sucintamente los trabajos realizados, los plazos de ejecución y el destinatario de los mismos. Los certificados de ejecución de servicios realizados para la Administración pública se expedirán por persona responsable y serán refrendados con la conformidad de la entidad contratante.*

## **14. CLASIFICACIÓN:**

*No se exige. Opcionalmente se podrá aportar la clasificación siguiente al objeto de justificar la solvencia económico- financiera y técnica y profesional.*

## **15. MESA DE CONTRATACIÓN:**

*Presidencia:*

*- D. Óscar Ancares Valín Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya/Teniendo de Alcaldía, D. Marcos Álvarez Valín.*

*Vocales:*

*- D. David Fernández de la Mata, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Degaña.*

*- Dña. Noelia Mesa Rodríguez, Administrativa del Ayuntamiento de Degaña*

*Vocal-secretaria:*

*- Dña. Alba Díaz Barber. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Degaña.*

## **16. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**Forma:** *Presentación electrónica.*

**Lugar:** *Plataforma de Contratación del Estado.*

**Plazo:** *Diez (10) días hábiles desde el siguiente a la publicación el anuncio de licitación (23:59 horas último día hábil), si es inhábil se prorroga al siguiente día hábil.*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17I00JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 41 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



## **17. GARANTÍAS:**

*PROVISIONAL: No se exige.*

*DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.*

## **18. APERTURA DE PROPOSICIONES:**

*De conformidad con lo previsto en el artículo 157 de la LCSP, la apertura de los sobres/archivos electrónicos se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en los términos previstos en la cláusula 16.*

## **19. REVISIÓN DE PRECIOS.**

*No procede.*

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 42 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3****20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:****20.A – CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (HASTA 70 PUNTOS)**

	<b>CONCEPTO</b>			<b>PUNTOS</b>	
<b>1</b>	<p><b>OFERTA ECONÓMICA:</b></p> <p><i>Se valorará con hasta SETENTA (70) puntos. La fórmula elegida para la valoración económica de las ofertas es la siguiente:</i></p> $Ni = ( Pl - Pi / Pl - Pm ) \times M$ <p><i>Donde:</i>  <i>Ni es la valoración de cada oferta.</i>  <i>Pl es el precio de la licitación.</i>  <i>Pi es el precio de la oferta a valorar.</i>  <i>M es la máxima puntuación.</i>  <i>Pm es el precio de la oferta mas baja.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>MEJORAS</b></p> <p><b><i>Detallando características e instalación en la que se realizarán, así como plazos y costes de ejecución. En caso contrario se puntuarán al 50% de su valor.</i></b></p>			<b>70</b>	
<b>2</b>	<b>Mejoras en las instalaciones:</b>		<i>Puntos/ unidad</i>	<b>TOTAL</b>	<b>22</b>
	<b>EDAR Tablao.</b> Adecuación de pista de acceso hormigonado o similar (800 m). Según indicaciones del responsable de contrato.	<i>unidad</i>	5,50	5,50	
	<b>EDAR Degaña.</b> Instalación de báculo con proyector led para iluminación exterior.	<i>unidad</i>	0,75	0,75	
	<b>EDAR Degaña.</b> Ampliación de hueco de acceso al colector para mejorar la entrada y salida del trabajador. Según indicaciones del responsable del contrato.	<i>unidad</i>	0,75	0,75	
	<b>EDAR Degaña.</b> Adecuación de la trampilla del pozo de entrada, cortando, para manejo de una persona para poder limpiar, incluido galvanizado en caliente de la pieza si fuera necesario.	<i>unidad</i>	0,75	0,75	

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 43 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3**

<i><b>EDAR Fondos de Vega.</b> Instalación de célula presencial y crepuscular para activación de luz exterior; incluso conexiones, unidad completamente instalada y en funcionamiento.</i>	<i>unidad</i>	<i>0,5</i>	<i>0,5</i>
<i><b>EDAR Cerredo.</b> Reacondicionamiento de rejilla superior a las rejillas de desbaste cortándola para el manejo de una persona para poder limpiarlas.</i>	<i>unidad</i>	<i>0,5</i>	<i>0,5</i>
<i><b>EDAR Cerredo.</b> Luces exteriores e interiores: cambiar las existentes por unas de bajo consumo tipo led de potencia de iluminación equivalente a la existente.</i>	<i>unidad</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i><b>Aliviadero Cerredo.</b> Sustitución de punto de luz existente en el interior de pozo por uno de bajo consumo eléctrico tipo led.</i>	<i>unidad</i>	<i>0,5</i>	<i>0,5</i>
<i><b>Aliviadero Cerredo.</b> Instalación de polipasto eléctrico de 300 kg y estructura para facilitar las labores de limpieza del pozo, incluso cálculos justificativos y legalización necesaria.</i>	<i>unidad</i>	<i>3,5</i>	<i>3,5</i>
<b>Mejoras técnicas de las instalaciones, de ahorro energético y de optimización energética:</b>		<i>Puntos/ unidad</i>	<i>TOTAL</i>
<i><b>EDAR Degaña y Fondos de Vega.</b> Instalación y puesta en marcha de un sistema de alarmas vía GSM o similar (detectará paradas o fallos de equipos y permitirá controlar desde un teléfono móvil y mediante el servicio de mensajes cortos las incidencias, el dispositivo enviará un mensaje corto con el texto descriptivo del tipo de alarma, la fecha y el nombre de la instalación. Incluirá batería para que en caso de corte eléctrico siga alimentado un tiempo y pueda transmitir el mensaje de alarma), a realizar en los 6 primeros meses de vigencia del contrato.</i>	<i>unidad</i>	<i>3</i>	<i>6</i>
<i><b>EDAR Cerredo.</b> En esta planta ya existe un dispositivo de alarmas GSM pero el equipo está obsoleto sin posibilidad de</i>	<i>unidad</i>	<i>1,5</i>	<i>1,5</i>

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 44 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3**

	<i>actualizaciones y se encuentra parado en este momento. Sustitución del equipo por un modelo actual aprovechando la instalación existente y su puesta en marcha.</i>				
	<b>EDAR Cerredo.</b> <i>Reprogramación PLC, de manera que se pueda coordinar el arranque del tamiz con las bombas de agua bruta.</i>	<i>unidad</i>	<i>0,75</i>	<i>0,75</i>	
<b>3</b>	<b>EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y CONTROL DE EXPLOTACIÓN:</b>  <i>Se valorará la concreción, detalle y justificación de cada uno de los conceptos, así como la coherencia entre el estudio presentado con las exigencias del contrato, teniendo en cuenta la calidad de la forma de organización del servicio, atendiendo principalmente a:</i>				<b>6</b>
	<i>· Metodología de explotación, mantenimiento y conservación de las EDARs, bombeos y sus equipos, así como tareas a realizar. (hasta 2 puntos)</i>  <i>a) Metodología. Hasta 1 punto</i> <i>b) Relación de tareas y frecuencia. Hasta 1 punto</i>			<i>2</i>	
	<i>· Programa analítico de control y seguimiento de los procesos de depuración según lo propuesto en el pliego, valorando las mejoras ofertadas únicamente en frecuencia de la analítica de vertido que exige el Pliego. (hasta 2 puntos)</i>  <i>a) Metodología. Hasta 1 punto</i> <i>b) Mejoras a la analítica en parámetros de vertido. Hasta 1 punto</i> <i>Valorando las mejoras ofertadas únicamente en frecuencia de la analítica de vertido que exige el Pliego (valorándose en mayor medida cuando sean realizados por laboratorio acreditado externo a la empresa).</i>			<i>2</i>	
	<i>· Metodología de gestión y plan de limpieza de lodos individualizada para cada instalación, indicando los medios a emplear en cada caso en función de los accesos. (hasta 2 puntos)</i>  <i>a) Metodología de gestión. Hasta 1 punto</i> <i>b) Plan de limpieza individualizada indicando la forma y los medios con los que se realizara la extracción de lodos en cada</i>			<i>2</i>	

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 45 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3**

	<i>instalación. Hasta 1 punto</i>		
	<i>· Metodología de explotación, mantenimiento y conservación de las EDARs, bombeos y sus equipos, así como tareas a realizar. (hasta 2 puntos)</i>	<b>2</b>	
	<i>a) Metodología. Hasta 1 punto</i>		
	<i>b) Relación de tareas y frecuencia. Hasta 1 punto</i>		
<b>4</b>	<b>PERSONAL:</b> <i>Se valorará la adecuación de la plantilla ofertada a las necesidades del servicio (hasta 2 puntos)</i> <i>· Personal de apoyo (hasta 2 puntos)</i> <i>Apoyo al personal adscrito al contrato:</i> <i>hasta 1,00 punto → personal técnico</i> <i>hasta 1,00 punto → personal (operario u oficial electromecánico) colaborador en averías o emergencias.</i>	<b>2</b>	
<b>21. PLAZO DE GARANTÍA:</b>			
<i>Un año.</i>			
<b>22. MODIFICACIONES PREVISTAS:</b>			
<i>No se prevén modificaciones.</i>			
<i>El contrato podrá ser modificado si se cumplen los requisitos contemplados y alguno de los supuestos tasados en el artículo 205 de la LCSP. En estos casos, la modificación acordada por el</i>			

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 46 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

*órgano de contratación será obligatoria para el contratista, cuando su cuantía no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.*

## **23. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

*Alcaldía o concejal en que delegue.*

## **24. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.**

*a) Los compromisos que el adjudicatario hubiera asumido en su oferta y que hubieran sido objeto de valoración.*

*b) La adscripción de los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta como requisito de solvencia, en su caso.*

*c) El cumplimiento de las normas y limitaciones establecidas en materia de subcontratación.*

*d) Facilitar la información requerida por el Ayuntamiento para la subrogación de personal o comprobación del cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones laborales, sociales, fiscales etc.*

## **25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

*a) Las medidas encaminadas a erradicar la siniestralidad en el ámbito laboral.*

*b) Las medidas destinadas al cumplimiento del Convenio sectorial de aplicación.*

## **26. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.**

*A tanto alzado.*

## **27. SUBROGACIÓN.**

*En desarrollo de lo previsto en la cláusula 22 de este Pliego y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio colectivo del Agua el contratista se subrogará como empleador en los contratos de los trabajadores que actualmente lo prestan y deberá respetar todos los derechos laborales que tuviesen reconocidos en su anterior empresa, incluida su antigüedad.*

*A los efectos anteriores y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP se informa que la actual empresa prestadora del servicio, es Sacyr Agua S.L. (CIF: B-06285092) a quien se ha solicitado relación de personal adscrito al servicio, así como características de la correspondiente relación laboral, sin perjuicio de que cualquier interesado se pueda dirigir y recabar la información directamente de la misma.*

*Se adjunta como ANEXO VII al presente pliego, la información proporcionada por el actual contratista sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que, según la empresa, afectaría la subrogación, con objeto de permitir la evaluación de los costes que implicará tal medida. En cualquier caso, la subrogación de ajustará a lo establecido en la normativa laboral y sectorial aplicable.*

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 47 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3****ANEXO II****PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

<b>DATOS DEL LICITADOR:</b>						
Nombre o razón social		1 <sup>º</sup> Apellido		2 <sup>º</sup> Apellido		
DNI/CIF		Teléfono				
Domicilio (Calle, Plaza, etc)		Núm.	Piso	Pta	Localidad	C.P.
Provincia	Teléfono	Correo electrónico				
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE:</b>						
Nombre		1 <sup>º</sup> Apellido		2 <sup>º</sup> Apellido		DNI
<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (cubrir sólo si los datos son distintos a los indicados arriba):</b>						
Domicilio (Calle, Plaza, etc.).		Núm.	Piso	Pta	Localidad	C.P.
Provincia	Teléfono	Correo Electrónico				
<b>MANIFIESTA</b> que toma parte en el procedimiento convocado para la contratación “CON/2022/7 – SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA”:						
<b>Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:</b>						
Que ostenta la representación legal de la empresa/UTE que presenta la oferta.						

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 48 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1E5E685S6X0P1E4807H3

*Que conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del presente contrato.*

*Que se compromete a la ejecución de los servicios conforme a lo previsto en los pliegos reguladores ofreciendo el PRECIO que se señala a continuación:*

**- PRECIO para el plazo de duración inicial del contrato que es de CUATRO (4) AÑOS:**

*Base imponible (en letra):*

*Base imponible (en cifra):*

..... €

*10% de IVA (en letra):*

*10% de IVA (en cifra):*

..... €

*TOTAL (en letra):*

*TOTAL (en cifra):*

..... €

*En ..... a ..... de ..... de .....*

*(Firma del proponente)*

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 49 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3****ANEXO III****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE)**

<b>DATOS DE LA EMPRESA 1:</b>						
Nombre o razón social		1 <sup>º</sup> Apellido		2 <sup>º</sup> Apellido		
DNI/CIF		Teléfono				
Domicilio (Calle, Plaza, etc)		Núm.	Piso	Pta	Localidad	CP
Provincia	Teléfono	Correo electrónico				
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE:</b>						
Nombre		1 <sup>º</sup> Apellido		2 <sup>º</sup> Apellido		DNI
<b>DATOS DE LA EMPRESA 2:</b>						
Nombre o razón social		1 <sup>º</sup> Apellido		2 <sup>º</sup> Apellido		
DNI/CIF		Teléfono				
Domicilio		Núm.	Piso	Pta	Localidad	CP
Provincia	Teléfono	Correo electrónico				
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE:</b>						
Nombre		1 <sup>º</sup> Apellido		2 <sup>º</sup> Apellido		DNI
<b>MANIFIESTAN</b> que toman parte en el procedimiento convocado para la contratación "CON/2022/7 –						

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 50 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3***SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA”:**Y DECLARAN RESPONSABLEMENTE:*

- *Que ostentan la representación legal de las empresas que presentan la oferta.*
- *Que es su voluntad constituir una **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)** comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, a formalizar la constitución de dicha U.T.E. En escritura pública.*
- *Que la **PARTICIPACIÓN** que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):*

EMPRESA 1: %

EMPRESA 2: %

- *Que a los efectos mencionados designan como **REPRESENTANTE ÚNICO** de dicha Unión Temporal de Empresas a la persona que seguidamente se señala indicándose asimismo los datos a efectos de notificación a la UTE:*

Nombre y apellidos o razón social

DNI/CIF

Domicilio (Calle, plaza, etc)

Núm.

Piso

Pta

Localidad

CP

Provincia

Teléfono

Correo electrónico

En ..... a ..... de ..... de .....

FIRMA EMPRESA 1

FIRMA EMPRESA 2

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 51 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3****ANEXO IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A GRUPO EMPRESARIAL**

<b>DATOS DEL LICITADOR:</b>							
Nombre o razón social			1º Apellido		2º Apellido		
DNI/CIF			Teléfono				
Domicilio (Calle, Plaza, etc)			Núm.	Piso	Pta	Localidad	CP
Provincia		Teléfono		Correo electrónico			
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE:</b>							
Nombre		1º Apellido		2º Apellido		DNI	
<b>MANIFIESTA</b> que toma parte en el procedimiento convocado para la contratación “CON/2022/7 – SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA”:							
<b>Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</b>							
Que la empresa a la que representa (márquese lo que proceda):							
<input type="checkbox"/> No pertenece a ningún grupo de empresas.							
<input type="checkbox"/> Forma parte del siguiente grupo empresarial.							
Denominación del grupo:							
Empresas que pertenecen al grupo							

En ..... a ..... de ..... de .....

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 52 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3****ANEXO V****DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VIGENCIA DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES**

<b>DATOS DEL LICITADOR</b>		
Nombre o razón social	1 <sup>º</sup> Apellido	2 <sup>º</sup> Apellido
DNI/CIF	Teléfono	
<i>Al objeto de participar en el procedimiento convocado para la contratación: CON/2022/7 - SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA.</i>		
<b>DECLARA RESPONSABLEMENTE:</b>		
<input type="checkbox"/> <i>Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias manteniendo su vigencia.</i>		
<input type="checkbox"/> <i>Que los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores que seguidamente se señalan han sufrido variación, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración:</i>		
<i>Y se adjunta la siguiente documentación justificativa de las variaciones indicadas:</i>		

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 53 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

## ANEXO VI

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

La cumplimentación de la declaración responsable conforme al formulario normalizado del “DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN”(DEUC), se hará por vía electrónica utilizando el servicio en línea gratuito DEUC electrónico que se facilita en la siguiente dirección de Internet: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> conforme se indica a continuación:

- El Ayuntamiento, accediendo como "poder adjudicador" en el servicio DEUC electrónico, creará un modelo DEUC para cada procedimiento de licitación que se pondrá a disposición de los licitadores en el formato normalizado XML, junto con los demás documentos de la convocatoria en el perfil de contratante del órgano de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho archivo XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación y acceder después al servicio DEUC electrónico como “OPERADOR ECONÓMICO”, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios y presentar el DEUC en formato PDF con los demás documentos de la licitación. El formulario normalizado DEUC deberá presentarse en el Sobre A, en sustitución de la documentación administrativa que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para cada licitador.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todas y cada uno de ellas un formulario normalizado DEUC.

### **ESTRUCTURA DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEUC**

#### **PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR O LA ENTIDAD ADJUDICADORA.**

Esta parte del documento ya está cubierto por el órgano de contratación (el resto del formulario lo rellena el licitador).

#### **PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO.**

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

##### **A: INFORMACION SOBRE EL OPERADOR ECONOMICO.**

Los datos incluidos en este apartado deben ser cumplimentados por la empresa. Como número de IVA se debe recoger el NIF o CIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles, el NIE si se trata de ciudadanos residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

- A la primera pregunta la empresa debe contestar lo que proceda: Si /No.
- A la segunda pregunta (sobre contratación reservada) la empresa debe contestar “No” (esta licitación no es un caso de contratación reservada).
- A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 54 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

*Sí: si se encuentra clasificada. No: si no se encuentra clasificada.*

*No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.*

*Si la empresa ha señalado que está clasificada podrá indicar como número de inscripción o certificación el propio NIF, CIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa. Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>, la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.*

*Para indicar las referencias y la clasificación basta señalar el NIF, CIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso y el grupo, subgrupo y categoría obtenido.*

*En el caso de que las empresas se presenten bajo el compromiso de constituirse en Unión temporal de empresarios si resultan adjudicatarios, deben presentar formulario DEUC por cada una de las empresas debidamente firmado y cumplimentado en los apartados II, III, IV y VI. En caso de contrato por lotes, la empresa debe contestar al lote/s que desee presentar oferta. Se cumplimentara un DEUC para todos los lotes.*

## **B: INFORMACION SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONOMICO.**

*Deberá indicar los datos del representante, en su caso.*

## **C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES.**

*En el caso de que al empresa participe pro su cuenta pero recurra a la capacidad de otra entidad deben presentar formulario DEUC por cada una de las empresas debidamente firmado y cumplimentado en los apartados II, III, IV y VI.*

## **D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS.**

*En el caso de que la empresa participe por su cuenta y no recurra a la capacidad de otra/s entidad pero sí vaya a subcontratar parte de la prestación, deben presentar formulario DEUC por cada una de las empresas a subcontratar debidamente firmado y cumplimentado en los apartados II, III,*

## **PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSION.**

*Las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan. Los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor “No” debiendo el licitador comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción .*

## **PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

*El órgano de contratación ha decidido limitar en este procedimiento la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. Por tanto, cuando los licitadores rellenen el DEUC, únicamente será necesario cumplimentar la sección “a) INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN”, no siendo posible ni necesario rellenar ninguna otra sección de esta parte (A, B, C y D), ya que no estarán activas.*

## **PARTE V: REDUCCION DEL NUMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.**

*En un procedimiento abierto el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.*

**PARTE VI: DECLARACIONES FINALES.**

Se contiene la declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador.

Esta parte debe ser cumplimentada por la empresa interesada y firmada en todo caso.»

**«INDICE****CAPITULO I.- OBJETO DEL PLIEGO****CAPÍTULO II.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES****CAPÍTULO III.- RENDIMIENTOS Y ANÁLISIS****CAPITULO IV.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA****ANEXO I**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y  
CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL  
AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA**

**CAPITULO I.- OBJETO DEL PLIEGO**

Es la fijación de las condiciones que han de regir para la prestación del servicio para la explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones de depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Degaña (en adelante EDARs), que comprende las instalaciones cuya descripción se incluye como Anejo 1.

**CAPITULO II.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES**

En el Anejo 1 de este Pliego, se recogen las principales características de las citadas EDARs del Ayuntamiento de Degaña, objeto de la prestación de este servicio. Los licitadores podrán visitarlas al objeto de realizar una oferta más adecuada.

**CAPÍTULO III.- RENDIMIENTOS Y ANÁLISIS**

Durante la vigencia del contrato, al menos una de las analíticas efectuadas a lo largo del año, será realizada y certificada por una entidad colaboradora de la Administración Hidráulica.

a) Para las instalaciones denominadas de **bajo coste** compuestas de **fosas sépticas, decantadores-digestores** y **filtros biológicos**, se establecen como rendimientos mínimos en los procesos las siguientes reducciones:

Fosa séptica o Decantador-Digestor	SS	60%
	DBO <sub>5</sub>	35%
	DQO	35%
	NTK	60%
	Aceites y grasas	80%

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 56 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

<i>Fosa séptica</i> <i>o</i> <i>Decantador-Digestor</i> <i>y</i> <i>Filtros biológicos</i>	<i>SS</i>	<i>80%</i>
	<i>DBO<sub>5</sub></i>	<i>80%</i>
	<i>DQO</i>	<i>80%</i>
	<i>NTK</i>	<i>60%</i>
	<i>Aceites y grasas</i>	<i>80%</i>

Cumpliendo el resto de los parámetros las especificaciones que figuraban en la tabla 3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 14 de Abril) y en todo caso con las especificaciones establecidas en la correspondiente autorización de vertido.

El control de estas instalaciones se realizará mediante un análisis de muestra compuesta a lo largo de un día, con una frecuencia **cuatrimestral**, del influente y del efluente de cada una de las instalaciones.

b) Para el vertido de las **EDARs de Degaña y Rebollar** se exigirán los siguientes valores límite:

<i>Parámetros</i>	<i>Valor</i>
<i>Sólidos en suspensión (mg/l)</i>	<i>50 mg/l</i>
<i>DBO<sub>5</sub> (mg/l)</i>	<i>40 mg/l</i>
<i>DQO (mg/l)</i>	<i>160 mg/l</i>
<i>Amonio total (mg/l)</i>	<i>15 mg/l</i>
<i>Aceites y grasas (mg/l)</i>	<i>20 mg/l</i>
<i>pH</i>	<i>6 – 9</i>

Cumpliendo el resto de los parámetros las especificaciones que figuraban en la tabla 3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 14 de Abril) y en todo caso con las especificaciones establecidas en la correspondiente autorización de vertido.

El control de las instalaciones se realizará mediante **análisis bimestral** en EDAR de **Degaña** y **cuatrimestral** en las de **Rebollar** sobre una muestra compuesta con veinticuatro (24) tomas a lo largo del día con una frecuencia horaria, de las que se obtendrán los siguientes parámetros:

*Influente: SS, DBO<sub>5</sub>, DQO, Amonio total, Aceites y grasas y pH.*

*Efluente: SS, DBO<sub>5</sub>, DQO, Amonio total, Aceites y grasas y pH.*

c) Para el vertido de la **EDAR de Fondos de Vega** se exigirán los siguientes valores límite:

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 57 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



<i>Parámetros</i>	<i>Valor</i>
<i>Sólidos en suspensión (mg /l)</i>	<i>35 mg/l</i>
<i>DBO<sub>5</sub> (mg /l)</i>	<i>25 mg/l</i>
<i>DQO (mg /l)</i>	<i>85 mg/l</i>
<i>Amonio total (mg/l)</i>	<i>10 mg/l</i>
<i>pH</i>	<i>6 – 9</i>

*Debiendo cumplir el resto de los parámetros las especificaciones que figuran en la tabla 3 recogida en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 14 de abril) como mínimas en los tratamientos de vertido.*

*Para corroborar el buen funcionamiento de las instalaciones se realizará **análisis bimestral** en la **EDAR de Fondos de Vega**,*

*Influente: SS, DBO<sub>5</sub>, DQO, Nitrógeno total, Fósforo total, Aceites y grasas y pH.*

*Efluente: SS, DBO<sub>5</sub>, DQO, Nitrógeno total, Fósforo total, Aceites y grasas y pH.*

*En todas las instalaciones, cuando las determinaciones superen los valores considerados como exigibles, se repetirán los análisis con una periodicidad diaria hasta que desaparezca tal situación.*

*d) Para el vertido de la **EDAR de Cerredo** se exigirán los siguientes valores límite:*

<i>Parámetros</i>	<i>Valor</i>
<i>Sólidos en suspensión (mg /l)</i>	<i>35 mg/l</i>
<i>DBO<sub>5</sub> (mg /l)</i>	<i>25 mg/l</i>
<i>DQO (mg /l)</i>	<i>125 mg/l</i>
<i>Nitrógeno total (mg/l)</i>	<i>15 mg/l</i>
<i>Fósforo total (mg/l)</i>	<i>2 mg/l</i>
<i>Aceites y grasas (mg/l)</i>	<i>20 mg/l</i>
<i>pH</i>	<i>6 – 9</i>

*Debiendo cumplir el resto de los parámetros las especificaciones que figuran en la tabla 3 recogida en el*

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**SEC17100JY**

Código de Expediente  
**ALC/2023/44**

Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 58 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1E5E685S6X0P1E4807H3**

*Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 14 de abril) como mínimas en los tratamientos de vertido.*

*Para corroborar el buen funcionamiento de las instalaciones se realizará **análisis mensual** en la EDAR de **Cerredo**,*

*Influyente: SS, DBO<sub>5</sub>, DQO, Nitrógeno total, Fósforo total, Aceites y grasas y pH.*

*Efluente: SS, DBO<sub>5</sub>, DQO, Nitrógeno total, Fósforo total, Aceites y grasas y pH.*

*En todas las instalaciones, cuando las determinaciones superen los valores considerados como exigibles, se repetirán los análisis con una periodicidad diaria hasta que desaparezca tal situación.*

*d) **Anualmente** se realizará una **analítica** de los **fangos deshidratados** en la **EDAR** de **Cerredo** para conocer la composición de los mismos, determinándose al menos los siguientes parámetros:*

*Níquel, Plomo, Zinc, Mercurio, Cadmio, Cobre y Fósforo.*

*En el caso de destinarse los fangos a la agricultura o a la producción de compost, el contratista deberá cumplir los planes de análisis establecidos en el R.D. 1310/90, de 29 de octubre y en la Orden AAA/1072/2013 de 7 de junio, por los que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, así como la normativa que esté vigente en estas materias en cada momento.*

*e) A l final de cada año, el adjudicatario deberá realizar un informe de gestión en el que se recogerá, entre otros, el resultado de todos los análisis de las instalaciones y un estudio de los mismos, incluirá los justificantes de entrega de los lodos generados a un gestor autorizado.*

## **CAPÍTULO IV.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

*La inspección y vigilancia de los trabajos de explotación, mantenimiento y conservación, corresponderá a los servicios técnicos del Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias que en materia de depuración de aguas residuales tienen otros organismos autonómicos o estatales.*

*Los controles internos del funcionamiento de las EDAR se realizarán por el contratista, por su cuenta y cargo. Éste comunicará al Ayuntamiento cualquier incidencia significativa que afecte al rendimiento o funcionamiento de las instalaciones, así como la detección de vertidos a la entrada de las mismas.*

### **ANEXO I**

#### **Datos básicos de las instalaciones**

*Se trata de cinco (5) instalaciones de depuración:*

*Dos (2) en:*

	<i>Tipo</i>
<i>ü Rebollar</i>	<i>fosa séptica o decantador-digestor</i>
<i>ü Tablado</i>	<i>+ filtro biológico.</i>

*Una (1) en:*

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 59 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3***Tipo**ü Degaña**decantación 1ª + biodiscos + decantación 2ª (con recirculación).**Una (1) en:**Tipo**ü Cerredo**Aliviadero final de la red de saneamiento + interceptor desde aliviadero hasta depuradora + desbaste de gruesos + bombeo de cabecera + tanque Imhoff + filtro biológico + decantación 2ª + centrifugación lodos.**Una (1) en:**Tipo**ü Fondos de Vega**Desbaste + decantación 1ª + tratamiento biológico (biodiscos) + decantación secundaria (recirculación de fangos).»*

Se aprueban los Pliegos con 6 votos a favor.

**CUARTO.** Acuerdo de modificación presupuestaria 11/2023, de suplemento de crédito a la partida 337 619.

Concepto gasto	Partida	Importe dotado	Fuente financiación	Suplemento de crédito
Déficit de medición en la Memoria para la solicitud de la subvención LEADER de reparación de vallados en la bolera de Fondos de Vega	337 619	15.225,97 €	870.00 – Remanente de tesorería para gastos generales  (567.962,81€)	2.057,00 €

Se aprueba con 6 votos a favor.

**QUINTO.** Acuerdo de modificación presupuestaria 12/2023 consistente en transferencias de crédito entre partidas, con destino a la 231 462 (Transferencia a Ayto. Ibias – Servicios Sociales).

ORIGEN	IMPORTE	DESTINO	IMPORTE/TOTAL
--------	---------	---------	---------------

**AYTO. DE DEGAÑA**Código de Documento  
**SEC17100JY**Código de Expediente  
**ALC/2023/44**Fecha y Hora  
**27/11/2023 10:07**

Página 60 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1E5E685S6X0P1E4807H3**

<b>929 500</b> (Fondo de Contingencia)	24.168,00 €	<b>231 462</b> (Transferencia a Ayto. Ibias – Servicios Sociales)	30.954,10 €
<b>163 210</b> (limpieza de vías públicas)	6.500,00 €		
<b>342 212</b> (mantenimiento y reparación de instalaciones deportivas)	286,10 €		

Se aprueba con 6 votos a favor.

**SEXTO.** Acuerdo de modificación presupuestaria 14/2023, de suplemento de crédito en las partidas 920 16000, 231 16000 y 1532 160000, a cargo del remanente de tesorería para gastos generales.

**AUMENTO DE GASTOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
I Gastos de personal (para atender los gastos de personal del cuarto trimestre, al estimarse superado el crédito disponible antes del 31 de diciembre y para poder asumir el incremento del 0,5% con efectos retroactivos al 1 de enero de 2023)	920 160 00	10.626,00 €
	231 160 00	49,00 €
	1532 160 00	421,00 €
I Gastos de personal (aumento en la partida relativa a trabajadores temporales, a fin de cubrir posibles bajas IT de aquí al final del ejercicio)	920 131	5.300,00 €

**AUMENTO DE INGRESOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
VIII Remanente de Tesorería para gastos generales	870 00 Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	16.396,00 €

Una vez despachados todos los puntos del orden del día previstos en la convocatoria, debido a los tramites que será necesario acometer en relación a la liquidación del patrimonio y definitiva extinción de

# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento <b>SEC17I00JY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2023/44</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2023 10:07</b>	Página 61 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1E5E685S6X0P1E4807H3</b>		

la Mancomunidad del Suroccidente, se incluye en el orden del día, debido a la URGENCIA del asunto, por UNANIMIDAD de los asistentes, la designación de representante de la Corporación en dicha entidad local supramunicipal, así como en su comisión liquidadora, a D. Marcos Álvarez Valín, primer Teniente de Alcalde. Se adopta el acuerdo con los 6 votos a favor de los asistentes.

Siendo las 15:23 horas del mismo día, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión: